



*ANUNCIO de 27 de julio de 2012 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 306/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria para el año 2012 de las ayudas para Planes de Formación Continua y actividades formativas dependientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura. (2012082475)*

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a planes de formación continua y actividades formativas en el año 2012, en virtud del Decreto 306/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria para el año 2012 de las ayudas para Planes de Formación Continua y actividades formativas dependientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, publicada en el DOE n.º 3, de 5 de enero de 2012.

Son beneficiarios de estas ayudas, los promotores establecidos en el artículo 9, Capítulo II y en el artículo 13, Capítulo III, del Decreto 306/2011, de 30 de diciembre.

Las citadas ayudas son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 75% en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Extremadura 2007-2013, dentro de la prioridad 1: "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 62: "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial e innovación", y se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.03.222 F.489.00, proyecto de gasto 2007120005000800., con una cuantía total de 1.200.000 euros, de los cuales 600.000 euros irán destinados a Organizaciones Profesionales Agrarias y 600.000 euros a entidades que tengan entre sus objetivos la formación y capacitación en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y no sean Organizaciones Profesionales Agrarias.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de julio de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, PS El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Resolución de 19 de junio de 2012, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

**ANEXO**

Importe final a percibir por las Organizaciones Profesionales Agrarias para el desarrollo de Planes de Formación Continua:

Nº	ENTIDAD	CIF	IMPORTE TOTAL AYUDA
1	UPA-UCE EXTREMADURA	G-06291520	216.455,70 €
2	APAG-ASAJA CACERES	G-10038073	186.075,95 €
3	APAG EXTREMADURA ASAJA	G-06361711	197.468,35 €
	TOTAL		600.000 €

Importe final a percibir por entidades que tengan entre sus objetivos la formación y capacitación en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y no sean Organizaciones Profesionales Agrarias para el desarrollo de actividades de formación continua:

Nº	ENTIDAD	CIF	IMPORTE TOTAL AYUDA
1	SCL HORNACHOS	F06015556	276,22
2	CENTRAL GANADERA DE TALARRUBIAS	F06159354	276,22
3	COOP. LA MILAGROSA DE MONTERRUBIO	F06133672	276,22
4	COOP. GABRIEL Y GALAN	F10005148	503,7
5	COOP. VILLAJULIA	F06490080	503,7
6	ADS LA MORERA	G06419113	519,94
7	COOP. RIO RETIN	F06489892	552,44
8	COOP. AGA	F06343453	552,44
9	COOP. OLIVARERA DE GARLITOS	F06377048	617,43
10	AGRIBER SC	F06431886	828,66
11	COOP. VIRGEN DE FATIMA	F10022143	1.056,14
12	COOP. LA ENCINA DE PALAZUELO	F06122428	1.104,88
13	ADS SAN LUCAS	G06410484	1.104,88
14	ADS USAGRE	G06410476	1.104,88
15	COMUNIDAD DE REGANTES MIRA	G10033827	1.234,87
16	COOP. SIBERIA EXTREMEÑA	F06010698	1.364,85
17	COOP. MARMOLEJO	F06323893	1.381,10
18	ADS RIO BOTOZ	G06410393	1.381,10
19	ADS SAN ESTEBAN	G06410401	1.381,10
20	ADS LA ENCINA	G06409148	1.657,32
21	ADS SAN BARTOLOME	G06410377	1.933,54



---

22	SC FCO ZURBARAN	F06011514	1.998,54
23	COOP. SANTISIMO CRISTO DEL ARCO TORAL	F06003271	2.014,79
24	SCL GUADACHEL	F06177125	2.388,50
25	COOP. EL SEÑORIO	F06047914	2.388,50
26	C. DEL CAMPO SAN PEDRO DE GUAREÑA	F06004576	3.168,41
27	SC SAN MARTIN	F06036560	3.525,88
28	ADS CAMIÑA Y SIERRA	G06581755	3.525,88
29	SC VIÑA CANCHALOSA	F06014567	4.159,56
30	ADS VALDEMEDEL	G06410385	4.354,54
31	ADS LA MERINA	G06410369	4.354,54
32	ATRIA DEHESA ARBOLADA "DEHESA AL DIA"	G06522221	4.890,73
33	SC ALANSER	F06026306	6.954,26
34	ADS HURDADSA	G10403822	8.384,11
35	GANADDEC SC	F06399927	9.943,94
36	ADS AUGUSTA EMERITA	V06411508	36.737,35
37	ADS LA NAVA DE SANTIAGO	G06415137	36.737,35
38	ADS LA MAGDALENA DE MIRANDILLA	G06431647	36.737,35
39	ATRIA ALMENDRAL UNOLIVAR	G06274146	56.024,05
40	ADS LAS SIETE SILLAS	G06601009	57.665,12
41	COOP. AGROALIMENTARIAS EXTREMADURA	G06124309	294.434,97
	TOTAL		600.000,00

---

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 18 de julio de 2012 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Aldehuela del Jerte. (2012082436)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Herrero Moreno, Farmacéutica, con domicilio en la localidad de Aldehuela del Jerte, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Herrero Moreno, sita en c/ Calzada Real, n.º 11, a c/ Calzada Real, n.º 23, en la localidad de la Aldehuela del Jerte.